



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA

C/ FAUSTINO SANCHEZ, ESQ. PTE. JACOBO MAJLUTA, BARRIO PUEBLO ABAJO, ESTEBANÍA AZUA, REP. DOM. TEL: 809-521-9241.  
RNC 430051081

### RESOLUCION NO. 05-2022

En el ayuntamiento municipal de Estebanía, Provincia Azua de Compostela, República Dominicana, siendo las 10:00, A.M hora del día (13) del Mes de abril del Año 2022, se aprobó en sesión Ordinaria No.04-2022, la resolución No.05-2022.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE ESTEBANIA

#### En nombre de la comunidad

**AUTORIZA A LA ALCALDE DEL MUNICIPIO ESTEBANIA SR. MANUEL ANTONIO MATOS CIPRIAN A LA APERTURA DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE OBRA PARA AL CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL SECTOR OLGA PEGUERO UBICADO EN LA PARTE NORTE DEL MUNICIPIO DE ESTEBANIA**

**CONSIDERANDO:** El levantamiento realizado por el equipo técnico del Ayuntamiento Municipal de Estebanía en lo relativo a la construcción de Aceras y Contenes para el Sector Olga Peguero el cual permitirá un mejor ordenamiento de las calles de dicho sector y lo prepara para la imprimación con cemento asfáltico tal como se estima en los acuerdos firmados con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y los Gobiernos Locales.

**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Sr. Manuel Antonio Matos Ciprian, al evaluar la situación que se emite la comunicación administrativa para iniciar cada uno de los procesos, para la conformación del comité municipal de compras y contrataciones públicas del Ayuntamiento Municipal de Estebanía tal como lo establece la Ley no. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Construcciones”.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral cuatro (2) del artículo 16 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: “4) **Comparación de Precios** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;

**CONSIDERANDO:** Que en virtud del Artículo 60 del Decreto No. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones, el presente proceso debe formalizarse mediante un Acto Administrativo.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** La Referida Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio y Concesiones.

**VISTA:** El citado Decreto No. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones.

**ACTUANDO BAJO LAS FACULTADES LEGALES QUE NOS CONFIERE LA LEY 176-07 DEL DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS**

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** “Autorizar” como el efecto Autoriza iniciar los procesos para la Construcción de Aceras y Contenes por Comparación de Precios en el Municipio de Estebanía tal como se establece la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones.



**SEGUNDO: OTORGAR PODER TAN AMPLIO Y SUFICIENTE AL ALCALDE, SR. MANUEL ANTONIO MATOS CIPRIAN PARA INICIAR LOS PROCESOS LICITACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS EN EL MUNICIPIO DE ESTEBANÍA PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL SECTOR OLGA PEGUERO.**

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Estebanía, provincia de Azua a los trece días (13) del mes de Abril del año dos mil veintidós (2022)

Presidente Concejo de Regidores

Secretaria del Concejo de Regidores